

SECCIÓ II  
Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio  
Expte. 9503/2024 – UE B-2

Comunico a Ud. que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 21 de mayo del 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA FINALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B-2 DE SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BURRIANA (EXP. 9503/2024)**

**Vistas** las actuaciones obrantes en el expediente n.º 9503/2024, tramitado en aras a la aprobación del “Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana” en régimen de gestión directa municipal.

**Teniendo en cuenta** los siguientes **ANTECEDENTES**:

**Primero.-** Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2.006, acordó la aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 del Plan General, adjudicando la condición de urbanizador a la mercantil NOVENES DE CALATRAVA, SL.

Mediante acuerdo plenario de 2 de marzo de 2.006 el Ayuntamiento aceptó la solicitud de URBASUR SIGLO XXI, SL, con CIF B12520896, de subrogarse en el lugar y puesto de NOVENES DE CALATRAVA, SL, como adjudicatario de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2. El convenio urbanístico fue suscrito en fecha 15 de junio de 2.006 y el Programa se inscribió el 18 de octubre de 2006 en el registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Conselleria de Territorio y Vivienda, en el número de asiento 64 del Libro Octavo.

Por Decreto de 20 de diciembre de 2.006, la Alcaldía aprobó el proyecto de urbanización (DOCV núm. 5.454, de 20 de febrero de 2.007), y por Decreto de 21 de diciembre de 2007 el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución B-2, que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules el 25 de junio de 2008.

**Segundo.-** En fecha 20 de junio de 2008 se suscribió el acta de comprobación del replanteo de las obras, con un plazo de ejecución de 7 meses.

En fecha 8 de julio de 2009 (RE 12121) URBASUR SIGLO XXI, SL presentó para su aprobación municipal la sexta certificación de obra, correspondiente al 71,24 % de la obra ejecutada, que fue informada favorablemente por el ingeniero de caminos municipal el 13 de julio de 2009, y aprobada por Decreto de 14 de julio de 2009, sin que desde esa fecha se presentaran en el Ayuntamiento más certificaciones de obra ejecutada.

En fecha 26 de septiembre de 2011 el ingeniero de caminos municipal emitió informe del siguiente tenor:



## Magnífic Ajuntament de Burriana

*“Las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE B-2 estuvieron interrumpidas o con muy baja actividad desde enero de 2009, por la imposibilidad, entre otras circunstancias, de ocupar determinadas fincas cuya situación dentro del PAI afecta sustancialmente al trazado, seguridad y continuidad de los servicios a implantar.*

*En fecha 12 de mayo de 2010 se produjo la ocupación municipal de los inmuebles en cuestión al amparo de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2010 y de la autorización judicial otorgada en fecha 30 de marzo de 2010 a tal efecto, con referencia a la parcela inicial núm. 6 del proyecto de reparcelación del PAI.*

*A partir de la referida ocupación, no se aprecia mayor inconveniente para proceder a la reanudación de las obras de urbanización, las cuales pueden desarrollarse de manera continuada hasta su terminación.*

*Según fija el Acta de Comprobación de Replanteo, las obras comenzaron el 20 de junio de 2008. La duración de las obras, de acuerdo con las determinaciones del PAI, es de 7 meses.*

*En mayo de 2010 se requirió al Urbanizador de la UE B2 para que reanudara las obras de urbanización del Sector, en plazo máximo de 1 mes a partir de la comunicación, advirtiéndole que, a partir de dicho plazo comenzaba a computar el plazo de ejecución pendiente para completar la urbanización.*

*El Urbanizador pidió un plazo ampliado de 2 meses que, aunque admitido por el Ayuntamiento, tampoco fue cumplido. En septiembre de 2010 se emitió informe técnico al respecto, en que se establecía que las obras no se han retomado ni se aprecian indicios de que vayan a hacerlo próximamente. En este momento han transcurrido holgadamente más de 6 meses de suspensión continuada, por lo que resultaría de aplicación el art. 143 de la LUV, según el cual, la inactividad injustificada del Urbanizador durante un periodo de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución de la adjudicación.*

*Consta, por otra parte, resolución del Servicio Provincial de Energía de la Conselleria de Infraestructuras autorizando una prórroga para la ejecución de las instalaciones eléctricas y centros de transformación del PAI hasta el 19 de marzo de 2012, lo que acentúa la necesidad de adoptar las actuaciones pertinentes para resolver la presente situación de inactividad, y poder finalizar las citadas obras eléctricas a tiempo y sin sobre coste.”*

**Tercero.-** En el procedimiento tramitado para la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B-2 a la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL por los diversos incumplimientos de ésta, el 12 de febrero de 2016 el ingeniero de caminos municipal emitió informe sobre la liquidación de las obras y cargas pendientes en la Unidad de Ejecución B-2, que señaló:

*“En este momento, según se desprende de los datos del expediente, hay certificado un 71,24% de la obra de urbanización, estando pendiente de ejecución, según proyecto, un 28,76%, lo que representa un coste de 254.049,48 € (PEC, sin IVA) y unas cargas pendientes de 319.985,46 € (IVA incluido); el alcance y detalle de dichas cifras se desglosa en el cuadro adjunto:*



## Magnífic Ajuntament de Burriana

ESTADO CERTIFICACIONES UE B-2 BURRIANA 15/12/2015			
PLICA ECONÓMICA		TOTAL CERT.	FALTA CERT.
		71,24%	28,76%
PEM	742.204,59 €	528.717,64 €	213.486,95 €
GG 13%	96.486,60 €	68.733,29 €	27.753,30 €
BI 6%	44.532,28 €	31.723,06 €	12.809,22 €
<b>PEC</b>	<b>883.223,46 €</b>	<b>629.173,99 €</b>	<b>254.049,48 €</b>
GG de Proyectos 13%	104.665,13 €	98.643,97 €	6.021,15 €
B. Urbanizador 6,78%	54.586,89 €	38.885,57 €	15.701,32 €
TOTAL (SIN IVA)	1.042.475,48 €	766.703,53 €	275.771,95 €
IVA 16%	166.796,08 €	122.672,57 €	44.123,51 €
<b>TOTAL (CON IVA)</b>	<b>1.209.271,56 €</b>	<b>889.376,10 €</b>	<b>319.895,46 €</b>

Así, el importe de las obras ejecutadas y justificadas en la última certificación núm. 6 es de 254.049,48 € (EM+19%GG y BI, sin IVA), que alcanza el porcentaje indicado sobre el presupuesto total del proyecto.

En consecuencia, el importe de liquidación de las obras ya realizadas, debidamente constatadas y medidas, se considera coincidente con la citada cuantía de **254.049,48€.**"

Con el dictamen favorable de 21 de enero de 2016 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en fecha 3 de marzo de 2016 el Ayuntamiento Pleno acordó la resolución del convenio urbanístico, rescindiendo la adjudicación de la condición de agente urbanizador; y la incautación de la garantía de promoción depositada, por importe de 78.306,71€.

El acuerdo asimismo daba audiencia al urbanizador respecto de la propuesta municipal de liquidación de las obras, iniciaba la instrucción de un procedimiento contradictorio para la determinación de daños y perjuicios y acordó incoar las actuaciones precisas para una nueva programación de dicha Unidad de Ejecución, por gestión directa, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

**Cuarto.-** El 7 de junio de 2016 URBASUR SIGLO XXI SL comunicó a este Ayuntamiento haber sido declarada en situación de concurso necesario por Auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, sin que presentara escrito de oposición a la liquidación de las obras formulada por el Ayuntamiento ni a las reclamaciones de las personas propietarias.

Dentro del citado concurso, por Auto de 20 de septiembre de 2019 el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón acordó aprobar el Plan de Liquidación presentado por la administración concursal de URBASUR SIGLO XXI SLU.

**Quinto.-** Obra en el expediente el certificado de dominio y cargas expedido por el Registro de la Propiedad n.º 1 de Nules en fecha 7 de julio de 2025, en el que se hace constar la práctica de nota marginal de inicio de procedimiento del Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2.

**Sexto.-** Por Decreto n.º 2025-5547, de 29 de diciembre de 2025, la Alcaldía Presidencia resolvió someter a información pública el "Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de



## Magnífic Ajuntament de Burriana

Burriana por gestión directa municipal”, promovido por el Ayuntamiento de Burriana, comprensivo: (i) de una alternativa técnica con el plano de ordenación pormenorizada del ámbito de actuación y el Proyecto de urbanización, que incorpora los correspondientes estudios de gestión de residuos, geotécnico y de seguridad y salud; (ii) de una proposición jurídico-económica, con la memoria y las normas de actuación, y (iii) de una memoria justificativa de cargas de urbanización, con una cuenta de liquidación provisional detallada y un plan de pagos.

La información pública se ha hecho efectiva mediante la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 10296, de 5 de febrero de 2026 y en la web de este Ayuntamiento, con notificación a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación.

En el periodo concedido al efecto no se han formulado alegaciones, si bien se han presentado escritos junto con documentación acreditativa de la titularidad de terrenos en el ámbito. (RE 1059, de 27 de enero de 2026 y RE 5977, de 7 de abril de 2026)

**Séptimo.-** La intervención municipal ha emitido documento de retención de crédito n.º 202600012067, de 12 de mayo de 2026 por un importe de 62.635,81 €, con cargo a la partida presupuestaria S.2026.01.151.60900020 del vigente presupuesto, denominada “Finalización UE B-2”, en concepto de garantía de promoción del 5% de las cargas del Programa de finalización urbanización Unidad de Ejecución B-2 (gestión directa).

### Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primera.-** El Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 (en adelante Programa) se redacta bajo la vigencia y aplicación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

**Segunda.-** La actividad urbanística es una función pública que tiene por objeto la ordenación, transformación y control de la utilización del suelo, correspondiendo a la Administración decidir sobre su gestión, directa o indirecta. En este sentido, el punto 2 del artículo 119 del TRLOTUP establece que “la condición de agente urbanizador prioritariamente deberá asumirla, en ejercicio directo de sus competencias, la propia administración en régimen de gestión directa del programa de actuación integrada.”

**Tercera.-** El ámbito territorial del Programa abarca la Unidad de Ejecución B-2, tal como viene delimitada en el Plan General manteniendo sus condiciones de ordenación y aprovechamientos, así como el vial de conexión externo a la unidad, de 2.010,54 m<sup>2</sup>, incluido en el Suelo Urbanizable Residencial SUPOR-1.

**Cuarta.-** La Unidad de Ejecución B-2 cuenta con ordenación estructural y pormenorizada, que no es objeto de modificación; y las parcelas incluidas en el ámbito de la actuación están inscritas en el Registro de la Propiedad como parcelas adjudicadas de la reparcelación anterior, con la configuración y linderos derivados de la misma y con su propio equilibrio entre los aprovechamientos y las cargas.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Burriana promueve la finalización de la urbanización de dicho ámbito con el objetivo último de ejecutar obras de infraestructura pendientes, que doten de los servicios propios de la condición de solar a aquellas parcelas incluidas en su ámbito.

**Sexta.-** Este Programa de actuación integrada en régimen de gestión directa no incorpora ningún instrumento de planeamiento, por lo que, atendiendo a los artículos 46.4 y 123.2 TRLOTUP, se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 61 de dicho



## Magnífic Ajuntament de Burriana

TRLOTUP, sin trámite de evaluación ambiental estratégica contemplado en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP.

**Séptima.-** La alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa, junto con la memoria de cargas de urbanización se han sometido a una tramitación única y simultánea, en aras a la economía procedimental.

**Octava.-** El proyecto de obras de finalización de la urbanización, firmado digitalmente en octubre de 2024 por los servicios técnicos municipales y por Manuel Melchor Llombart como asistencia técnica, define y valora las actuaciones que permitirán la puesta en servicio de las infraestructuras del ámbito y el desarrollo de la actividad edificatoria, con un presupuesto de ejecución por contrata de 994.461,56 € (PEM+13%GG +6%BI, IVA no incluido), siendo el plazo de ejecución de las mismas de 5 meses.

**Novena.-** Las obras de finalización de la urbanización están previstas en el PGOU de Burriana y contemplan la pavimentación de los viales y la instalación de servicios urbanos, sin crear barreras y respetando las cotas actuales.

**Décima.-** La equidistribución urbanística en el ámbito de la Unidad de Ejecución B-2 se realizó en el proyecto de reparcelación inscrito en el Registro de la Propiedad, de manera que la memoria de cargas de urbanización que se tramita con la reprogramación de la Unidad parte de las parcelas adjudicadas resultantes de la inscripción registral del anterior proyecto de reparcelación, sin que el Programa introduzca otras variaciones que aquellas modificaciones producidas en las titularidades y otros derechos y situaciones jurídicas de las parcelas resultantes.

**Undécima.-** El cálculo de las cuotas de urbanización a imponer a terceros respeta el porcentaje de participación de cada una de las parcelas en la liquidación definitiva, debiendo los propietarios asumir el coste de las obras que quedaron pendientes de ejecutar; sin que, sin embargo, deban soportar cuotas por conceptos de obra certificada que en su día ya abonaron, con independencia de que esas obras, por el tiempo transcurrido, deban ser repuestas, renovadas, reparadas o sustituidas, dado que ese sobrecosto de la obra es asumido por el Ayuntamiento de Burriana.

**Duodécima.-** Las cargas de urbanización del Programa ascienden a la cantidad de 1.252.716,27€ (IVA incluido), de los que 311.780,49€ serán por cuenta de terceros a cobrar mediante cuotas de urbanización y 940.935,78 € serán a cargo del Ayuntamiento, según el siguiente desglose:



## Magnífic Ajuntament de Burriana

COSTES FINALIZACIÓN UE B-2		ASUMIR POR LOS PROPIETARIOS		ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO	
		IMPORTE (€)	%	IMPORTE (€)	%
		(34)		(35)	
PREPARACION DEL TERRENO Y EXPLANACION	17.558,28 €	4.485,51 €		13.072,77 €	
RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES	11.263,64 €	2.877,46 €		8.386,18 €	
RED DE ACEQUIAS	1.673,36 €	427,48 €		1.245,88 €	
RED DE AGUA POTABLE Y RIEGO	5.100,69 €	1.303,04 €		3.797,65 €	
RED DE TELECOMUNICACIONES	671,40 €	171,52 €		499,88 €	
RED DE BAJA TENSION Y MEDIA TENSION	189.543,32 €	48.421,56 €		141.121,76 €	
CENTROS DE TRANSFORMACION	346.690,40 €	88.567,04 €		258.123,36 €	
RED DE ALUMBRADO	52.494,71 €	13.410,53 €		39.084,18 €	
FIRMES Y PAVIMENTOS	167.708,37 €	42.843,51 €		124.864,86 €	
SEÑALIZACION VIARIA	7.016,47 €	1.792,46 €		5.224,01 €	
JARDINERIA	2.858,53 €	730,25 €		2.128,28 €	
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO	9.935,70 €	2.538,22 €		7.397,48 €	
VARIOS	7.607,44 €	1.943,43 €		5.664,01 €	
SEGURIDAD Y SALUD	5.355,00 €	1.368,01 €		3.986,99 €	
GESTION DE RESIDUOS	10.204,67 €	2.606,93 €		7.597,74 €	
<b>TOTAL FINALIZACION OBRA (PEM)</b>	<b>835.681,98 €</b>	<b>213.486,95 €</b>		<b>622.195,03 €</b>	
13% Gastos Generales	108.638,66 €	27.753,30 €		80.885,35 €	
6% Beneficio Industrial	50.140,92 €	12.809,22 €		37.331,70 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>994.461,56 €</b>	<b>254.049,47 €</b>	<b>25,55%</b>	<b>740.412,08 €</b>	<b>74,45%</b>
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA FINALIZACIÓN DE LA UE B-2.	32.320,00 €	0,00 €		32.320,00 €	
COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. COORDINACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS	2.500,00 €	0,00 €		2.500,00 €	
<b>GASTOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>34.820,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>34.820,00 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>GASTOS REGISTRALES</b>	<b>6.021,15 €</b>	<b>6.021,15 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>BENEFICIO URBANIZADOR</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>1.035.302,71 €</b>	<b>260.070,62 €</b>	<b>25,12%</b>	<b>775.232,08 €</b>	<b>74,88%</b>
21% IVA	217.413,57 €	54.614,83 €		162.798,74 €	
<b>TOTAL (con IVA)</b>	<b>1.252.716,28 €</b>	<b>314.685,45 €</b>	<b>25,12%</b>	<b>938.030,82 €</b>	<b>74,88%</b>
<b>INDEMNIZACIONES PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-2.904,96 €</b>		<b>2.904,96 €</b>	
<b>TOTAL (con IVA)</b>	<b>1.252.716,27 €</b>	<b>311.780,49 €</b>	<b>24,89%</b>	<b>940.935,78 €</b>	<b>75,11%</b>

**Décimo tercera.-** Las fincas quedarán afectas al pago de dichas cuotas de urbanización con carácter real, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal de suelo.

**Décimo cuarta.-** Respecto de la garantía de promoción, el artículo 158.3 del TRLOTUP señala que para asumir la gestión directa bastará con que la Administración actuante comprometa crédito con cargo a su presupuesto por el importe equivalente a un 5 % del coste total de las cargas del Programa. Por otra parte, de acuerdo con el punto 4 de dicho artículo “en estos supuestos de gestión directa, la Administración podrá justificar el compromiso de crédito necesario con cargo a la futura cuenta de liquidación provisional en la reparcelación, o a la memoria de cargas de urbanización, sin necesidad de que sea con cargo del presupuesto municipal vigente, de tal forma que, tanto los ingresos como los gastos derivados de dicha cuenta de liquidación provisional o memoria, serán considerados ingresos y gastos extrapresupuestarios.”



## Magnífic Ajuntament de Burriana

En base a lo anterior, la cantidad a comprometer en el presupuesto municipal de 2026 sería del 5 % del coste total de las cargas del Programa que ascienden a 1.252.716,27€ (IVA incluido), es decir, 62.635,81 €, obrando en el expediente el correspondiente documento de retención del crédito.

**Décimo quinta.-** Se ha dado cumplimiento a las actuaciones previas a la aprobación de un Programa de actuación integrada, comprensivo asimismo de un proyecto de urbanización y de una memoria de cargas de urbanización, habiendo sido sometidos a información pública, con publicación en el DOGV, notificación individual a las personas propietarias incluidas en el área reparcelable y titulares registrales de derechos afectados por la actuación, y habiéndose solicitado la certificación registral de dominio y cargas.

**Décimo sexta.-** Consta en el expediente informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Décimo séptima.-** El artículo 130.6 TRLOTUP, atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para establecer el régimen de gestión, directa o indirecta, de las actuaciones urbanísticas, siendo dicha atribución de competencias acorde con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que confiere al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios, constituyendo la gestión urbanística un servicio público.

**POR TODO LO ANTERIOR,** vista la nota de conformidad de la Secretaría en relación con el informe jurídico emitido por la jefatura de la sección II; y de conformidad con la normativa que al presente caso resulta de aplicación, este Ayuntamiento Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** el Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana, firmado digitalmente el 29 de diciembre de 2025 por la jefatura de la Sección II y por D. Manuel Melchor Lombart (Colegiado n.º 14.586), que incluye:

- (i) La alternativa técnica con el plano de ordenación pormenorizada del ámbito de actuación y el Proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE B-2 de Burriana, que incorpora los correspondientes estudios de gestión de residuos, geotécnico y de seguridad y salud, con un presupuesto base de licitación de 1.203.298,48 € (= 994.461,56 € + 208.836,92 € de IVA al 21%);
- (ii) La proposición jurídico-económica, con la memoria y las normas de actuación.
- (iii) La memoria justificativa de cargas de urbanización de la Unidad de Ejecución B-2, comprensiva de una cuenta de liquidación provisional detallada y un plan de pagos.

**SEGUNDO.- Asumir la gestión directa** del Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana aprobado.

**TERCERO.- Comprometer** en el Presupuesto Municipal de 2026 la cantidad de 62.635,81 € con cargo a la partida presupuestaria S.2026.01.151.60900020 del vigente presupuesto, denominada "Finalización UE B-2", para hacer frente al 5 % del coste total de las cargas del Programa (RC n.º 202600012067, de 12 de mayo de 2026).



## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

**CUARTO.- Ordenar** la inscripción en el Registro municipal de Programas de Actuación del Programa de Actuación Integrada para la finalización de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana por gestión directa; y, una vez inscrito en dicho registro municipal, ordenar la publicación de este acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión del número de registro y fecha de inscripción.

**QUINTO.- Ordenar** la publicación de este acuerdo en la página web de este Ayuntamiento junto con una copia de la memoria de cuotas aprobada, teniendo en cuenta que los datos que se inserten deberán cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEXTO.- Ordenar** la realización de todas aquellas gestiones tendentes a la inscripción registral de las afecciones reales derivadas de la memoria de cuotas de urbanización aprobada.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales y al Área económica-Intervención municipal.

**OCTAVO.- Remitir certificado** de este acuerdo al Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental dependiente de la Vicepresidencia tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, toda vez que la zona de la Ronda Músic Ibañez y parte de la c/ Bernat Guillem d'Entença y c/ Manuel Cubedo i Giner están afectadas por un grado de peligrosidad 1, el resto de la unidad de ejecución B-2 esta afectada por peligrosidad geomorfológica, significando que las obras de finalización de la urbanización están previstas en el PGOU de Burriana y contemplan la pavimentación de los viales y la instalación de servicios urbanos, sin crear barreras y respetando las cotas actuales.

**NOVENO.- Notificar** a las personas interesadas significando que contra este acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de esta jurisdicción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno."

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.  
En Burriana,  
La secretaria  
documento firmado electrónicamente al margen en el día de la fecha.

